	INSTITUTO POLITÉCNICO NIT. 890.205.792 - 5	CÓDIGO: FA-02-F12	Politécnico
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: ENERO 2017	
	CONTRATO	Página 1 de 3	

MANTENIMIENTO SEDE A 016

FECHA DEL CONTRATO	AÑO 2026 MES 7 DIA 27						
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS DE INFRAESTRUCTURA - PLANTA FISICA DE LA SEDE A EN LAS AREAS DE: INSTALACIÓN ESTRUCTURAL DE 2 PIEDE DE AMIGO PARQUEADERO, PINTURA A ESTRUCTURA METALICA DEL PARQUEADERO, CAMBIO DE MARCO METALICO Y VENTANA DE 6,33 METROS DE LARGO POR 80 CM DE ANCHO EN EL AULA 101, INSTALACIÓN DE 41 METROS DE CINTA FLANCHE EN CASETA DE CAFETERIA PAE Y AULA DE ORATORIO, NSTALACIÓN DE 41 METROS DE CINTA ASFÁLTICA EN CASETA DE CAFETERIA PAE Y AULA DE ORATORIO, MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS A MOTOBOMBA CONTRA INCENDIOS, TODO TRABAJO A REALIZAR CON DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS. (ESPECIFICACIOS Y CARACTERISTICAS EN ANEXO 01).						
VALOR $:	**31.262.000,00**						
PLAZO DEL CONTRATO	**14 DIAS CALENDARIO**						
CONTRATISTA	**JUAN PABLO MENDOZA PLATA**		**IDENTIFICACIÓN:**	**88.188.296 de Villa del Rosario**			
NIT-CEDULA DE CIUDADANIA DE CONTRATISTA	88.188.296 - 0	**NIT: FIRMA CONTRATISTA**		-			
DIRECCION DE CONTRATISTA	BARRIO CERROS DEL MEDITERRANEO MZ F CASA 1 PISO 2		**TELEFONO DEL CONTRATISTA**	3188390779			
SUPERVISOR	JOHAN MANUEL FONCE CALA	C.C. No	1.103.364.476				
REPRESENTATE LEGAL DE INSTITUCION EDUCATIVA	FLOR ALBA CASADIEGO ARDILA	**NIT**	63.280.661	-	0		
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA I.E POLITECNICO	RESOLUCION 3067 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011						
FECHA DE INICIACION	BUCARAMANGA	AÑO: 2026	MES: 7	DIA: 27			
FECHA DE TERMINACION	BUCARAMANGA	AÑO: 2026	MES: 8	DIA: 10			
OFICINA GESTORA	RECTORIA						

CLAUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTOS LOCATIVOS DE INFRAESTRUCTURA - PLANTA FISICA DE LA SEDE A EN LAS AREAS DE: INSTALACIÓN ESTRUCTURAL DE 2 PIEDE DE AMIGO PARQUEADERO, PINTURA A ESTRUCTURA METALICA DEL PARQUEADERO, CAMBIO DE MARCO METALICO Y VENTANA DE 6,33 METROS DE LARGO POR 80 CM DE ANCHO EN EL AULA 101, INSTALACIÓN DE 41 METROS DE CINTA FLANCHE EN CASETA DE CAFETERIA PAE Y AULA DE ORATORIO, NSTALACIÓN DE 41 METROS DE CINTA ASFÁLTICA EN CASETA DE CAFETERIA PAE Y AULA DE ORATORIO, MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS A MOTOBOMBA CONTRA INCENDIOS, TODO TRABAJO A REALIZAR CON DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS. (ESPECIFICACIOS Y CARACTERISTICAS EN ANEXO 01).

CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga por medio del presente contrato, a desarollar a entera satisfacción del Contratante lo señalado en su oferta lo cual forma parte del contrato y relacionado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
	MMTO PLANTA FISICA - SEDE A		
1	**Mantenimiento Parqueadero:** • Pintura tipo 1 de color Azul rey en aceite a la estructura metálica ubicada en alrededores del parqueadero que comprende 24 metros lineales por 4 metros de ancho • Instalación de 2 pie de amigo estructurales de 3 metros de largo calibre 2.5 pulgadas de perforación.	24 metros lineales y 2 estructuras de 3 metros	3.000.000
2	**Mantenimiento a Ventana del salón 101:** • Retiro e Instalación de marco y ventana tipo cortina fija dividida en 3 módulos iguales con medidas de 6.33 metros de largo por 80 centímetro de ancho, vidrio de líneas 5 mm de espesor	6.33 metros de largo x 80 cm de ancho	2.660.000
3	**Mantenimiento Planta Física – Caseta de Cafetería - PAE - Aula Oratorio:** • Suministro e instalación de 24 metros lineales de cinta FLANCHE metálica de 30 cm de ancho en calibre de 18 pulgadas, en el área de la caseta de la cafetería y PAE. • Suministro e instalación de 24 metros lineales de cinta ASFÁLTICA de 20 cm de ancho en el área de la caseta de la cafetería y PAE. • Suministro e instalación de 17 metros lineales de cinta FLANCHE y ASFALTICA de 30 cm de ancho en el Aula de Oratorio ubicado en el 5 piso.	41mts FLANCHE 41mts ASFÁLTICA	6.200.000

MANTENIMIENTO SEDE A 016

FECHA DEL CONTRATO	AÑO 2026 MES 7 DIA 27		
4	**Mantenimiento Planta Física – Motobomba Contra Incendios:** Mantenimiento y reparación de una motobomba contra incendios donde se realiza: • Cambio de rodamiento, sello mecánico, buje de eje, barnizado, ajuste de tapas y restauración de pintura • Mantenimiento y cambio de 5 sellos de válvulas hidrantes y una válvula externa • Cambio de 36 metros lineales en tubería de 2.5´ pulgadas de seguridad con adaptadores y bases de sobreponer. • Demolición de 8 metros lineales de anden plano y 8 metros lineales de canaleta • Construcción de 8 metros lineales de anden y 8 metros lineales de canaleta en concreto allanado.	Global	19.402.000
	VALOR TOTAL		**$ 31.262.000,00**

GARANTIA DE LA OBRA: 1 AÑO - DIRECTAMENTE CON EL CONTRATISTA

CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO :

$31.262.000,00 **TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.**

CLAUSULA 4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA: **UNICO PAGO**:

UNICO PAGO: Al recibido a entera satisfacción por parte del supervisor soportado por sus respectivas evidencias, del bien y/o servicio, el pago de parafiscales correspondiente al periodo cobrado y la factura o cuenta de cobro, junto con el acta final y liquidación del contrato.

El Instituto Politécnico pagará factura dentro de los cinco(5) días habiles siguientes a la presentación del acta de cumplido firmada por el supervisor y factura con el lleno de los requisitos de rigor. PARAGRAFO:Si la cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquella en que se hayan aportado el último de los documentos. Esta demora no dará lugar al pago de intereses de ninguna naturaleza.

CLAUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO

El término para la ejeución del presente contrato, tendra una duración a partir de la suscripción del acta de Inicio y hasta la fecha

pactada de terminación, que corresponde a: **14 DIAS CALENDARIO**

CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Garantizar la oportuna entrega de los productos y/o servicio contratado. 2). Dar estricto cumplimiento a los términos pactados. 3). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 4.) Manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 . 5.) El contratista deberá demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 , EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación . 6). En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato por escrito. 7) Para el desarrollo del objeto contratctual, el contratista deberá acatar las directices fijadas por el Instituto Politécnico de Bucaramanga.8) El contratista deberá colaborar con el I.E POLITECNICO de Bucaramanga, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla con forme a las características y especificaciones técnicas consignadas en la propuesta presentada por el contratista. 9) El contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente Contrato sin formalidades plenas ; 10) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del I.E POLITECNICO de Bucaramanga; 11.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrao evitando las dilaciones y entrabamientos que pudiere presentarse.12.) Cumplir con el objeto del contrato. 13.) La liquidación del presente contrato procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 .14) Publicación en la Gaceta si e ello hubiere lugar.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DE LA I.E. POLITECNICO

MANTENIMIENTO SEDE A **016**

FECHA DEL CONTRATO	AÑO 2026	MES 7	DIA 27

1). Pagar al contratista el valor del presente contrato, 2.) Exigir al contratista la ejecucion idónea y oportuna del objeto contratado; 3). Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas; 4) Facilitar los documentos y personal que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA 8. TERMINACION UNILATERAL

Son justas las causas para poner término a este contrato, por parte de la I. E POLITECNICO: a) El incumplimiento del objeto del presente contrato, la demora injustificada en la ejecución del objeto del contrato; b) Y/o el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) Y las demás de conformidad con el art. 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 9. PENAL

El incumplimiento por cualquiera de las partes, la inejecución, o la ejecución parcial del objeto señalado en el presente contrato de mantenimiento, facultará a quien cumpla a exigir a quien incumpla a titulo de pena el díez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin que fuere necesario constituirlo en mora. Esta cláusula presta mérito ejecutivo y puede exigirla la parte que cumpla con la obligacion principal de conformidad con el art. 1594 del código Civil.

CLAUSULA 10.GASTOS DE LEGALIZACION

Todo impuesto, tasa o contribución del orden Nacional (totalidad del timbre IVA, etc), Departamental o Municipal vigentes y aquellas que cause por razon de la celebración, desarrollo, ejecución, otorgamiento y legalización del contrato, estará a cargo exclusivo del contratista, para lo cual El contratista autoriza al I.E POLITECNICO para que por conducto de su Pagaduria, efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzales para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: **ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES las cuales deben ser adquiridas y entregadas por el contratista para efectos de pago:** a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-UIS. b) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro-Hospital; **ESTAMPILLAS MUNICIPALES:** a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-Adulto Mayor. b) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro- Deportes, c) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro- Cultura, en el caso de que el valor del contrato supere los 15 S.M.L.V; y los demás gravamenes de Ley a que haya lugar. El Contratista Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 11.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, la cual se adjunta al presente contrato así:

No C.D.P. **030** FECHA **2026** **7** **23** RUBRO DE PRESUPUESTO: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - PLANTA FISICA SEDE A - SGP - EXC SGP**

El presente contrato es de cuantía inferior a 28 S,M,L,V., se cancelará contraentrega a entera satisfacción por parte del supervisor Inhabilidades.- EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley

CLAUSULA 12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere 1. La aprobación de la garantía única. 2. El registro presupuestal correspondiente. 3. La firma del acta de inicio y 4. El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el contrato de lugar.

FLOR ALBA CASADIEGO ARDILA	**JUAN PABLO MENDOZA PLATA**
Representante Legal - Rectora	**Contratista**
C.C. 63.280.661 de Bucaramanga	**NIT: 88.188.296 - 0 de Villa del Rosario**